



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
10 DE MAYO DE 2024**

**Expte. OV 2024/402940/950-023/00016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día diez de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Javier Fuentes Fernández  
D. Matías Sánchez Fernández  
D. Jorge Moreno Pérez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 177/24, de 30 de abril por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones para solicitar subvención para mantenimiento de Centro Comarcal a las Adicciones de Berja.
- Decreto de la Alcaldía núm. 179/24, de 3 de mayo por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones para solicitar subvención para el Plan de Asistencia Económica de la Excm. Diputación de 2024.
- Decreto de la Alcaldía núm. 181/24, de 6 de mayo por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones para solicitar subvención para el Plan Savia 2024-27.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

De D/Dª ETG con DNI \*\*\*2426\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 375,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.125,00 €.

#### **4º.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio y resultando:

Se ha recibido propuesta de renovación del Servicio de ayuda a domicilio de Plan Concertado de 2024 por parte de la Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de fecha 3 de mayo de 2024.

Dado que el artículo 17.2 e) del Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP de Almería nº 105, de 3 de junio de 2009 y modificado en BOP nº 240 de 13 de diciembre de 2012) establece que la duración de la prestación del Servicio se entenderá concedida hasta el 31 de diciembre del año en curso sin perjuicio de la valoración de su continuidad y considerando que esta materia es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la renovación del Servicio de ayuda a domicilio-SAD No vinculado a LD de Plan Concertado de 2024 conforme a la propuesta de la Directora del centro de Servicios Sociales comunitarios de fecha 3 de mayo de 2024.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y al negociado de Intervención a los efectos oportunos.

### **5º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**5.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/015/24** OV 2024/402960/003-001/00013 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 24/01/24, y registro general de entrada número 413, **TELEFONICA DE ESPAÑA, SA** con C.I.F. nº A82018474, representada por D<sup>a</sup>. María Lourdes Peñalver Martínez con D.N.I nº \*\*\*\*4773\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la C/ Valencia, consistentes en instalación de un poste de fibra 8FVA-250 para paso de acometidas(Ref. 8590525 - 3944492); fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en trescientos ocho euros con treinta y seis céntimos de euro ( 308,36 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 07/05/24 y 08/05/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de instalación de un poste de fibra 8FVA-250 para paso de acometidas(Ref. 8590525 - 3944492).
- Uso: Servicios.
- Presupuesto de ejecución material: 308,36 €
- Situación de las obras: C/ Valencia.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación: X:505275 Y:4077311
- Promotor: TELEFONICA DE ESPAÑA, SA.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cien euros ( 100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición así como otra de seiscientos euros ( 600,00 €) para garantizar los trabajos de urbanización correspondientes y la buena ejecución de los trabajos en la vía pública.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Tercero.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Cuarto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Quinto-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**5.2.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/184/23** OV 2023/402960/003-001/00170 así como la rectificación del error numérico y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 23/08/23, y registro general de entrada número 4754, **D. ANTONIO MANUEL GONZALEZ GARCIA** con D.N.I. nº \*\*\*0765\*\*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje "Cortijo M. Manrubia", parcelas 58, 59 y 61 del polígono 25, con referencia catastral nº 04029A025000580000IT\_04029A025000590000IF\_04029A025000610000IT, consistentes en movimiento de tierras, construcción de escollera y acceso provisional; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos de euro (60.482,80 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 26/04/24 y 29/04/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): REGADIO Y SECANO.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): VARIOS.
- Finalidad: construcción de movimiento de tierras, construcción de escollera y acceso provisional.
- Uso: agrícola
- Presupuesto de ejecución material: 60.482,80 €
- Situación de las obras: Paraje "Cortijo M. Manrubia", parcelas 58, 59 y 61 del polígono 25.
- Referencia y finca registral:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

PARCELA		CLASIFICACIÓN SUELO (en relación a las fincas registrales)	
REGISTRAL	CATASTRAL	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE ALMERIENSE	ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
19980	04029A025000580000IT	<b>PARTE</b> Área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT) <b>PARTE</b> Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	<b>PARTE</b> Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1) <b>PARTE</b> Suelo no urbanizable común de secano (SNU-CN-2)
	04029A025000590000IF	Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1)
19981	04029A025000610000IT	<b>PARTE</b> Área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT) <b>PARTE</b> Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	<b>PARTE</b> Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1) <b>PARTE</b> Suelo no urbanizable común de secano (SNU-CN-2)
19982		Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1)
19984		Área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT)	<b>PARTE</b> Suelo no urbanizable común de secano (SNU-CN-2)
25241		<b>PARTE</b> Área de formaciones naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT) <b>PARTE</b> Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	<b>PARTE</b> Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1) <b>PARTE</b> Suelo no urbanizable común de secano (SNU-CN-2)

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=a8BkIjdgdpKMcYzqPkZoLA== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 15/05/2024 - 13:15:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRERO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 15/05/2024 - 14:30:00

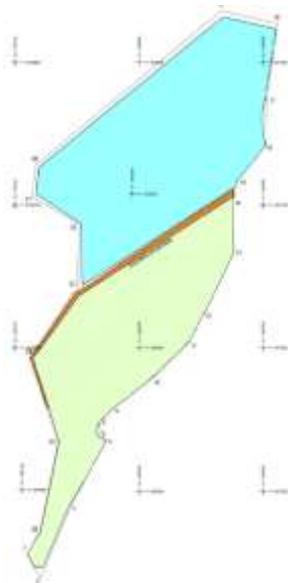


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

25246		Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2)	Suelo no urbanizable común de regadío (SNU-CN-1)
25247			

- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Punto	Coord. X	Coord. Y
1	506109.72	4078456.03
2	506120.14	4078438.04
3	506144.63	4078488.47
4	506173.86	4078538.16
5	506187.44	4078538.31
6	506186.18	4078538.89
7	506185.27	4078543.17
8	506187.12	4078547.91
9	506180.02	4078558.74
10	506211.47	4078580.14
11	506240.29	4078603.83
12	506252.55	4078624.41
13	506276.39	4078666.75
14	506275.75	4078702.38
15	506278.83	4078717.11
16	506301.93	4078747.51
17	506303.13	4078774.45
18	506311.57	4078827.00
19	506286.24	4078836.18
20	506116.59	4078728.09
21	506113.75	4078705.78
22	506151.18	4078686.50
23	506150.54	4078643.52
24	506111.64	4078593.12
25	506134.26	4078534.62
26	506119.78	4078477.52



- Promotor: D. ANTONIO MANUEL GONZALEZ GARCIA.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 8 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Informe favorable para acceso provisional de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural REF 2023AUT002838AL. En la cual se indica:

- a. “ El acceso provisional solicitado discurrirá durante un tramo de 150 m., por el cauce de la rambla de Santa Lucia entre los puntos con coordenadas ETRS 89 30 N; X:506263, Y:4078605 y X:506309, Y: 4078365.”
- b. “ En la memoria descriptiva aportada no se indica el destino final del área a explanar.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=a8BkIjdgdpKkMcyZqPkZoLA== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 15/05/2024 - 13:15:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRENO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 15/05/2024 - 14:30:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

*En caso de que se pretenda la construcción de un invernadero sobre el terreno objeto de los movimientos de tierra o cualquier otra actividad ( por ejemplo cambio de cultivo o sistema de explotación) que lleve consigo el uso del agua, los recursos hídricos necesarios para cubrir las demandas del cultivo o de la actividad prevista deberán de estar amparados por una concesión autorizada o un aprovechamiento convenientemente inscrito, además del proyecto, de los planos correspondientes y del resto de documentación requerida para dichas actuaciones”.*

- - Se ha depositado **fianza** por cuantía de 100,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

<b>Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:</b>	
BASE IMPONIBLE:..... 60.482,80 €	Tipo Gravamen: .....3,00%
Liquidación:.....	1.814,48 €
Ingresado Anteriormente:.....	1.814,48 €
A Ingresar:.....	0,00 €

<b>Tasa por licencia urbanística:</b>	
BASE IMPONIBLE:..... 60.482,80 €	Tipo Gravamen: ...1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	604,83 €
Ingresado Anteriormente:.....	604,83 €
A Ingresar:.....	0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 8 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

**Cuarto.-** Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**Quinto.-** En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

## **6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO EXTERIOR DEL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00003 (C-20-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024, ha aprobado la memoria valorada para la restauración de las escaleras de acceso exterior del Pabellón de Deportes de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en dieciocho mil doscientos euros con noventa céntimos de euro (18.200,90 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a tres mil ochocientos veintidós euros con diecinueve céntimos de euro (3.822,19 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintidós mil veintitrés euros con nueve céntimos de euro (22.023,09 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose únicamente oferta por D. Gabriel Sánchez Ramos, con DNI \*\*\*0767\*\*, en nombre y representación de la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04527164, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe veintiún mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (21.962,60 €), IVA incluido, en el plazo de 1 mes.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 18 de abril de 2024, justificando de manera motivada la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Contratar con la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04527164, las obras contenidas en la memoria valorada para la restauración de las escaleras de acceso exterior del Pabellón de Deportes de Berja, por un importe de dieciocho mil ciento cincuenta euros con noventa y un céntimos de euro (18.150,91 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a tres mil ochocientos once euros con sesenta y nueve céntimos de euro (3.811,69 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de veintidós mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (21.962,60 €).

Las citadas obras deberán ejecutarse en el plazo de 1 mes.

**Tercero.** - Aprobar el gasto de veintidós mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (21.962,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.00 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**7º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE 96 NICHOS EN EL GRUPO 20 MÓDULO 02 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/044/23 2024/402960/910-010/00002** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024 se aprobó el proyecto de ejecución de 96 nichos del Grupo 20 Módulo 02 en el Cementerio municipal de Berja. OM/044/23 (2023/402960/003-040/00038). En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los Técnicos Municipales.

Con fecha 19 de abril de 2024 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en el proyecto de ejecución de 96 nichos del Grupo 20 Módulo 02 del Cementerio municipal de Berja a la mercantil Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans S.L. con C.I.F. B04527164.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 3 de mayo de 2024.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 3 de mayo de 2024 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de 96 nichos del Grupo 20 Módulo 02 en el Cementerio municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de 96 nichos del Grupo 20 Módulo 02 en el Cementerio municipal de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

## **8º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE SOLARES CON DESTINO A DESVÍO PROVISIONAL DEL TRÁFICO EN C/ FAURA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/007-494/00003 (B-16-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023, acordó la incoación de las actuaciones necesarias para proceder al arrendamiento de las fincas identificadas con las referencias catastrales 344778619WF0747N0001DO, 4778620WF0747N0001KO y 4778646WF0747N0001FO, al objeto de utilizarlas para desviar provisionalmente a través de ellas el tráfico rodado de la Calle Faura.

Las citadas fincas pertenecen, de un lado, a D<sup>a</sup>. Amalia Castilla López (Finca 4778620WF0747N0001KO) y, de otro, a D. Manuel Berjón Romera, D<sup>a</sup>. María Teresa Castilla López, D<sup>a</sup>. Amalia Castilla López (fincas 4778646WF0747N0001FO y 344778619WF0747N0001DO), por lo que se considera a dichos titulares como licitadores justificadamente elegidos. No obstante, consta en el expediente escritura de manifestación y aceptación de la herencia de D<sup>a</sup> María Teresa Castilla López.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En cumplimiento de ese acuerdo se han emitido informe técnico de valoración de 7 de febrero de 2024, informe jurídico de fecha 7 de mayo de 2024, e informe de fiscalización favorable de fecha 7 de mayo de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.** – Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas descritas en el presente acuerdo, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

**Tercero.** – Autorizar, en cuantía de doce mil cuatrocientos ochenta y siete euros (12.487 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la totalidad de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.200.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

De la citada cantidad, seis mil ciento sesenta euros (6.160 €), se satisfarán en el presente ejercicio.

**Cuarto.** - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

**Quinto.** - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**9º.- PROPUESTA PARA DESISTIR Y DECLARAR CONCLUSO EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2022/402940/006-202/00001 (C-42-22)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2022, acordó iniciar el expediente para la contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, por procedimiento abierto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Dado que el expediente no llegó a ser aprobado, pues el precio de dichos materiales aumentó repentinamente tras la aprobación de la memoria justificativa de la contratación, se hace necesario iniciar un nuevo expediente en el que el precio de los materiales a suministrar sea acorde al valor del mercado.

Visto lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 21.1, 35.1.g) y 84.1 de la misma ley, de los cuales se extrae la posibilidad de la Administración de desistir, motivadamente, en los procedimientos iniciados de oficio, produciendo el citado desistimiento la finalización del procedimiento.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Decreto 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Desistir y declarar concluso el procedimiento seguido para la contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja (Expte.: C-42-22 - 2022/402940/006-202/00001-).

### **10º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402940/006-202/00001 (C-22-24)** y resultando:

Con fecha 9 de mayo de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de materiales de construcción para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta con seis votos a favor, es decir por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.** - Iniciar el correspondiente expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**Segundo.** - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la adquisición de los materiales de construcción mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines que con este contrato quiere cumplir el Ayuntamiento.

**Tercero.** - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

**Cuarto.** - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

**Quinto.** - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

## 11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 11.1.- PROPUESTA PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-202/00001 (C-02-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2023, acordó adjudicar el contrato del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja a **PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L.**, con NIF B04567343.

Fruto de ese acuerdo, con fecha 11 de mayo de 2023, se suscribió el documento de formalización del citado contrato de suministro. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del mismo, su plazo de duración es de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

Según la citada cláusula, la posible prórroga debe establecerse entre las partes de forma expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Con fecha 10 de mayo de 2024, la empresa contratista presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Berja (Entrada nº 2517) solicitud de prórroga del citado contrato por un año más, bajo las mismas condiciones suscritas con fecha 11 de mayo de 2023, contrato que el Ayuntamiento de Berja está dispuesto a prorrogar.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta con seis votos a favor, es decir por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Prorrogar, por el plazo de un año, el contrato del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja, suscrito con la mercantil PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L. el 11 de mayo de 2023.

**Segundo.** – Dar traslado del presente acuerdo al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **11.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TEJIDO DE DAMASCO PARA DECORACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00005 (C-21-24)** así como la rectificación del error numérico y resultando:

Se ha tramitado expediente para el suministro de tejido de damasco para decoración de dependencias municipales.

Es competencia de los Ayuntamientos como de cualquier administración pública, la conservación de su patrimonio, conforme a lo establecido en el artículo 6. e) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que establece como obligación de las Entidades Locales conservar, proteger y mejorar sus bienes.

Se ha propuesto como contratista del contrato menor a un bordador de reconocido prestigio, que ha presentado una oferta para el suministro, que se asume con este acuerdo.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 10 de mayo de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con seis votos favorables adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** Contratar con el bordador D. Sebastián Marchante Gambero con NIF \*\*\*1128\*\* el suministro de tejido de damasco para decoración de dependencias municipales, conforme se describen en la documentación que consta en el expediente, por un plazo máximo de ejecución total del suministro de dos meses y con un presupuesto total de tres mil dieciséis euros y cincuenta y tres céntimos (3.016,53 €), a esta cantidad se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00%, por importe de seiscientos treinta y tres euros con cuarenta y siete céntimos de euro (633,47 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de tres mil seiscientos cincuenta euros (3.650,00 €).

**Tercero.** Aprobar el gasto de tres mil seiscientos cincuenta euros (3.650,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** Notificar al adjudicatario el presente acuerdo con indicación de que esta notificación inicia el plazo de ejecución del suministro y de los plazos de recurso que procedan.

**Quinto.-** Notifíquese a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

### 11.3.- LICENCIAS DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/252/23 OV 2023/402960/003-011/00026** y resultando:

D. Antonio Miguel Rodríguez Hurtado con D.N.I. \*\*\*3098\*\* en su propio nombre, solicita licencia urbanística para construcción de garaje y almacén sita en C/Los Callejones, 2 de Berja, con fecha 5 de diciembre de 2023, anotado al número de registro de entrada 6.561.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 14 de noviembre de 2023, exp.23-01266-BE, Proyecto básico y de ejecución de Garaje y Almacén entre Medianeras sita en C/ Los Callejones, 2 de Berja, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. Andrea Medina Robles, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Estudio de Gestión de Residuos. Posteriormente presenta un nuevo proyecto con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 4 de enero de 2024, exp 23-01266-BE, que sustituye al anterior.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 20 de febrero de 2024. Según este informe “El proyecto básico y ejecución para construcción de garaje y almacén entre medianeras, en la parcela e inmueble ubicado en C/ Los Callejones, Nº 2 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5181502WF0758S0001DG, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-1. Casco Histórico de Berja), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

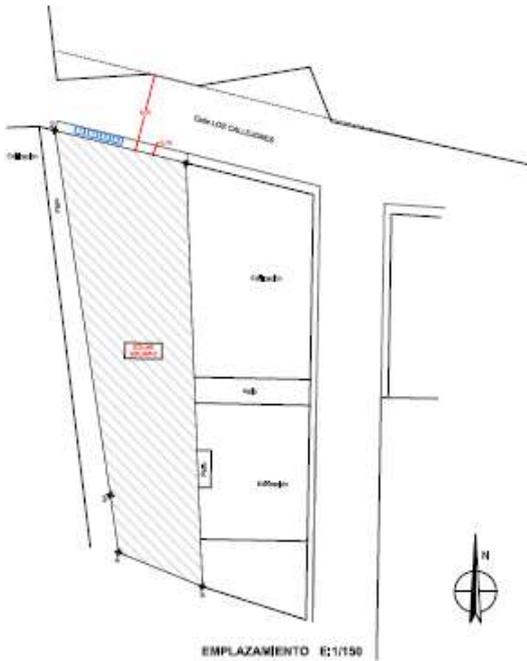
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-1. Casco Histórico, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Construcción de garaje y almacén.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: C/ Los Callejones, Nº 2 de Berja, referencia catastral 5181502WF0758S0001DG
- Presupuesto: 59.100,00 €
- Promotor: D. Antonio Miguel Rodríguez Hurtado. D.N.I. \*\*\*3098\*\*.
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup>. Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Director de Obra: D<sup>a</sup>. Andrea Medina Robles, Arquitecta y D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 587,65 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00€.
- Coordenadas UTM:

VÉRTICE	COORD. X	COORD. Y
1	505079.94	4077939.98
2	505069.89	4077942.47
3	505074.23	4077914.30
4	505074.87	4077909.88
5	505081.30	4077907.27



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística para la construcción de almacén y garaje descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**Segundo.-** La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 59.100,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	1.773,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.773,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 59.100,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	591,00 €
Ingresado Anteriormente: .....	591,00 €
A ingresar.....	0,00 €

**Cuarto.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de dieciocho (18) meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

#### 11.4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00016** así como la rectificación del error numérico y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/747	A24/ 00276	04/04/2024	7.099,07 €	SEÑALIZACIONES DE PISTAS DEL MEDITERRANEO, S.L
F/2024/776	1 000033	19/04/2024	36.946,87 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/788	V-FAC+ FC0424-021	17/04/2024	106.581,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/789	V-FAC+ FC0424-022	17/04/2024	24.322,99 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/791	2024 42	22/04/2024	4.498,78 €	PEINADO RUIZ RUBEN
F/2024/807	7520241990002000 3811	25/04/2024	14.874,99 €	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S A
F/2024/844	Emit- 12005	01/03/2024	7.983,80 €	HMNOS. GONZALEZ ACIEN, C.B.
F/2024/847	01- 1145	10/04/2024	4.181,76 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2024/848	A00202400023 202400023	24/04/2024	4.065,60 €	ARIDOS EL MACHUKA S L
F/2024/857	V-FAC+ FC0424- 036	30/04/2024	81.648,07 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/862	ES24 0011	30/04/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2024/874	Emit- M00006	02/05/2024	6.328,28 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2024/928	Emit- 1454	30/04/2024	6.197,62 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L
F/2024/954	J 4	08/05/2024	147.254,04 €	AVITASG S L
F/2024/960	A052400001	09/05/2024	35.068,97 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.